

EDICTO No. 2026-737

En la presente solicitud de registro N° 308778-01 de la Marca EFEKTA, en la(s) clase(s) 9 y 16 de 22 de noviembre de 2023, propiedad de la Sociedad EFEKTA EDUCATION LTD, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARAYA RAMIREZ MARISOL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16372 PANAMA, 15 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFIRMAR, en todas sus partes, el Resuelto No.9706 del 3 de julio de 2024, notificado mediante Edicto No.502 del 4 de julio de 2024.

Advertir al interesado que, contra el presente Resuelto cabe el Recurso de Apelación, si así lo estima pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo no.85 del 4 de julio de 2024, Resolución No.36 del 30 de abril de 2020.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-736

En la presente solicitud de registro N° 320238 de la Marca COLATIN, en la(s) clase(s) 3 de 31 de marzo de 2025, propiedad de la Sociedad GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO Y MENDEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16366 PANAMA, 15 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

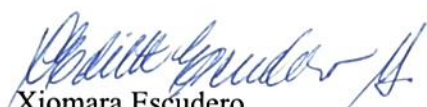
PRIMERO: NEGAR, la Suspensión del Trámite de Registro de la Solicitud No.320238 del 31 de marzo de 2025, de la marca COLATIN, en la clase 3, propiedad de la sociedad GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD., presentada el 3 de septiembre de 2025, por CEDEÑO Y MÉNDEZ.

SEGUNDO CONTINUAR con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se le advierte al interesado que, contra el presente resuelto cabe el recurso de reconsideración o apelación, si a bien lo tiene, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 163 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012; Artículo 117 y 118 del Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2027.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-736

En la presente solicitud de registro N° 320238 de la Marca COLATIN, en la(s) clase(s) 3 de 31 de marzo de 2025, propiedad de la Sociedad GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO Y MENDEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16366 PANAMA, 15 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR, la Suspensión del Trámite de Registro de la Solicitud No.320238 del 31 de marzo de 2025, de la marca COLATIN, en la clase 3, propiedad de la sociedad GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD., presentada el 3 de septiembre de 2025, por CEDEÑO Y MÉNDEZ.

SEGUNDO CONTINUAR con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se le advierte al interesado que, contra el presente resuelto cabe el recurso de reconsideración o apelación, si a bien lo tiene, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 163 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012; Artículo 117 y 118 del Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2027.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-737

En la presente solicitud de registro N° 308778-01 de la Marca EFEKTA, en la(s) clase(s) 9 y 16 de 22 de noviembre de 2023, propiedad de la Sociedad EFEKTA EDUCATION LTD, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARAYA RAMIREZ MARISOL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16372 PANAMA, 15 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFIRMAR, en todas sus partes, el Resuelto No.9706 del 3 de julio de 2024, notificado mediante Edicto No.502 del 4 de julio de 2024.

Advertir al interesado que, contra el presente Resuelto cabe el Recurso de Apelación, si así lo estima pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo no.85 del 4 de julio de 2024, Resolución No.36 del 30 de abril de 2020.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-738

En la presente solicitud de registro N° 330375 de la Marca LETONIA, en la(s) clase(s) 16, 24 y 35 de 1 de junio de 2026, propiedad de la Sociedad WISSAM EL FAKIH HACHEM, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DG & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-16400 PANAMA, 15 de septiembre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 330375, de la Marca de productos y/o servicios, denominada LETONIA, propiedad de WISSAM EL FAKIH HACHEM , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 16, 24 y 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 2138845337 de 01 de junio de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de septiembre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

